



INTENDENCIA

DE

RIVERA

18 JUN 2020

1355

//

**VISTO:** El llamado a Licitación Abreviada N° 08/2020 para la adquisición de contenedores metálicos para residuos a financiarse por el Fondo de Desarrollo del Interior.

**RESULTANDO:** I)- Que se recibieron ~~tres~~ ofertas de las Empresas Mioveni Sa, Pablo Rodriguez y Rontil SA.

II) En función de lo establecido en el artículo 17° del Pliego de Condiciones, se solicitó informe a los técnicos de la IDR, a los efectos de que analicen las muestras recibidas, especialmente la compatibilidad con el equipo actual de la División Higiene. A fojas 214 del presente expediente, se informa que el contenedor propuesto por la empresa Mioveni no es compatible con el equipo Lava contenedor que posee la IDR.

III)- Que con fecha 28 de abril de 2020 se elabora informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual después de analizar las distintas ofertas de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones, y tomando en cuenta el informe técnico y por ende descalificando el contenedor de la empresa Mioveni Sa, sugiere se adjudique la presente Licitación a la Empresa "Pablo Rodriguez " hasta el tope asignado a la IDR en el FDI (Fondo de Desarrollo del Interior);

**CONSIDERANDO:** Que compartiendo lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente;

**ATENTO:** A ello y a las facultades que le confiere la Constitución de la República.

La Intendente de Rivera

**RESUELVE:**

1°)- **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N° 08/2020 a la **empresa unipersonal PABLO A. RODRIGUEZ**, para la adquisición de la cantidad de 240 contenedores metálicos con tapa plástica plana, en color verde (contenedor y tapa), **al precio unitario CIF Rivera unitario de \$ 26.445 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco)** , totalizando **\$ 6.346.800 (pesos uruguayos seis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos)**, impuestos, gastos de importación, flete, seguros y demás costos incluidos, hasta disponer de la mercadería en División Higiene de la IDR.

En cuanto a la forma de pago se acepta la propuesta por la empresa que surge a fojas 114 del presente expediente (punto tercero de la oferta), donde estipula 4 pagos mensuales iguales, a ser paga la primera contra la entrega total de los contenedores.

2°)- Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3°)- Cumplido notifíquese, y una vez firme, realícese por la Unidad de Licitaciones los trámite de exoneración tributaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas; previa solicitud a la Empresa adjudicataria de la factura pro-forma.

4°) Cuando se cuente con la resolución de exoneración, la empresa deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato y depositada se remitirá este expediente a Div. Adquisiciones para la expedición de la respectiva orden de compra.-

  
Arq. José M. Mazzone Collardía  
SECRETARIO GENERAL

  
Alma Galup Migliarini  
INTENDENTE